ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Objeto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso para **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PATINÓDROMO DEL SECTOR PLA PAREJO DEL MUNICIPIO DE TURBACO».**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Turbaco, a través del IMDERT, suscribió en el año 2023 el Convenio Interadministrativo CI–002-2023 con la entidad EDUS, cuyo objeto fue aunar esfuerzos administrativos, técnicos, jurídicos, operativos y financieros para la construcción de un escenario destinado a la práctica del patinaje, incluyendo estudios, diseños, supervisión, interventoría y ejecución de obras.

El proyecto fue concebido como el primer patinódromo del municipio, localizado en el barrio Altos de Plan Parejo, con el propósito de ofrecer a la comunidad un escenario formal, seguro y reglamentario para la práctica del patinaje, disciplina que venía desarrollándose en espacios improvisados o en otros municipios.

No obstante, durante la ejecución del contrato se presentaron múltiples suspensiones, reinicios y modificaciones, que impidieron culminar las obras dentro del plazo previsto. Al cierre del proceso, el porcentaje real de avance físico verificado en campo fue únicamente del 59,34 %, lo que dejó una infraestructura inconclusa, sin condiciones de funcionalidad, seguridad ni cumplimiento normativo.

El Informe de Estado Final concluye que el objeto contractual no fue cumplido, ya que el escenario no fue finalizado ni puesto en funcionamiento, y que existen múltiples ítems reportados como ejecutados que, en la realidad, no presentan avance o lo tienen de forma parcial.

Como respuesta a esta situación, la Secretaría de Infraestructura y el IMDERT formularon un Documento Técnico de Actualización, en el cual se identifican las obras adicionales y faltantes necesarias para culminar el patinódromo y dejarlo en condiciones óptimas de uso, alineado con las normas técnicas, de seguridad y funcionalidad requeridas

Para que los deportistas del municipio así como la población en general interesada en la práctica libre de esta actividad deportiva o a través de un club al cual pertenezcan, han manifestado en varias ocasiones la necesidad de contar con más escenario deportivo que les permita mejorar las condiciones técnicas, de seguridad y facilitar

la regularidad en la práctica, impedida muchas veces por la deficiencia en que se encuentran los mismos, la lejanía en la que estos se encuentran de algunos sectores y la poca variedad de opciones deportivas que se pueden realizar en estos espacios.

En ese sentido y aprovechando el entusiasmo de la población por la práctica deportiva, el municipios encontró una oportunidad para fomentar la actividad física de la población, por lo que decidió contratar la construcción de obras adicionales y faltantes del patinódromo ubicado en el barrio Altos de Plan Parejo del municipio de Turbaco.

Conforme lo anterior, mediante el proyecto «**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PATINÓDROMO DEL SECTOR PLA PAREJO DEL MUNICIPIO DE TURBACO»** con el fin de brindar espacios óptimos para la recreación de niños, jóvenes y adultos mayores de la ciudad.

Por esta razón, el Municipio, estructuró el proyecto de inversión denominado **«OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PATINÓDROMO DEL SECTOR PLA PAREJO DEL MUNICIPIO DE TURBACO»** y posterior a ello elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública No **LIC-001-2026** que comprende el objeto antes enunciado.

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se deriven de esta, tendría una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos. Sumado a ello, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 «La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría».

Por tal razón, la contratación de la interventoría de se considera necesaria y prioritaria.

En ese orden de ideas, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Turbaco, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PATINÓDROMO DEL SECTOR PLA PAREJO DEL MUNICIPIO DE TURBACO»**

CÓDIGO UNSPSC.

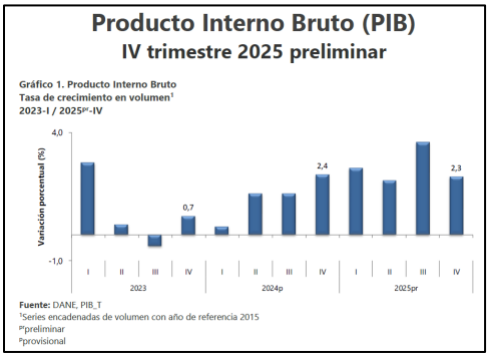
De conformidad a la guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC, se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos
801015	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

Clasificación UNSPSC	Descripción
801615	Servicios de Apoyo Gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

1. CONTEXTO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades para **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PATINÓDROMO DEL SECTOR PLA PAREJO DEL MUNICIPIO DE TURBACO**, a continuación se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a enero 2025, el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a diciembre de 2025 y demas indicadores economicos relacionados con el proceso contractual.



En el cuarto trimestre de 2025pr, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.*
- *Explotación de minas y canteras crece 1,2%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- *Gasto en consumo final crece 4,2%.*
- *Formación bruta de capital crece 2,1%.*
- *Exportaciones crecen 1,8%.*
- *Importaciones crecen 8,4%.*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- *Gasto en consumo final crece 3,8%.*
- *Formación bruta de capital decrece 9,3%.*
- *Exportaciones crecen 1,2%.*
- *Importaciones crecen 1,4%.*
- *Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:*
- *Gasto en consumo final crece 0,4%.*
- *Formación bruta de capital decrece 8,9%.*
- *Exportaciones crecen 1,2%.*
- *Importaciones decrecen 4,5%.*

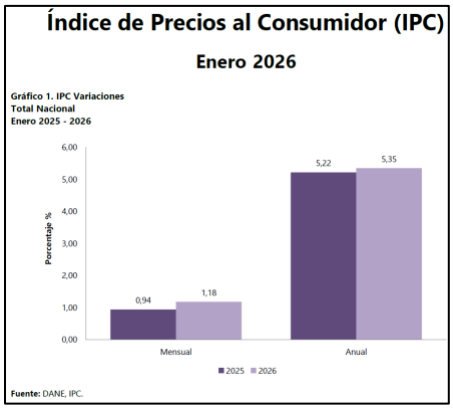
Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

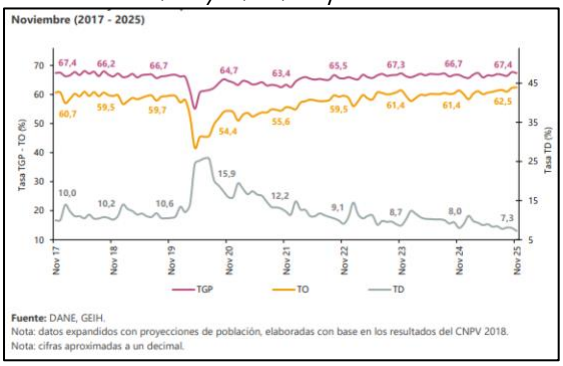
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-02-28

SALARIO MÍNIMO 2026

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de $1.750.905 M/CTE según decreto # 1469 del 29 de diciembre de 2025 que regirá a partir del 1 de enero de 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte
2026	1.750.905	249.095
2025	1.423.500	200.000
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606

2022	1.000.000	117.172
2021	908,526	106,454
2020	877,803	102,854
2019	828,116	97,032
2018	781,242	88,211
2017	737,717	83,140

2. CONTEXTO LEGAL

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)».

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de INTERVENTOR es, en la

cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que «Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de INTERVENTORÍA de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)».

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una INTERVENTORÍA, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Deberán observarse, entre otras, las disposiciones del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual estableció que «Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.**

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».

ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor del Umbral Mipymes en la suma de $511.708.497,00 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación no supera el Umbral Pymes, resulta **SI** ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

3. ALCANCE TÉCNICO

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros).

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, para lo cual consultará los documentos que hacen parte del proceso de obra pública. El número del proceso de contratación de la obra pública objeto de interventoría es **LIC-001-2026,** realizada mediante el SECOP II.

Sumado a lo anterior, la Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación

entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 214.324.610)**

VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Análisis de costos estimados, entre otros los siguientes: sueldos, jornales y prestaciones sociales de ley del personal vinculado tanto en forma permanente como temporal, costos operativos y administrativos, impuestos, deducciones a los que haya lugar.

PRESUPUESTO.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial. Por consiguiente, se el presupuesto oficial se determinó de la siguiente manera:

CARGO/OFICIO	CANT	UN	SUELDO	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN TOTAL	VALOR PARCIAL ($)
I. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
Personal Profesional:						
Director de Interventoría	1	Mes	$ 5.000.000,00	50%	7,00	$ 17.500.000,00
Residente de Interventoría	1	Mes	$ 3.000.000,00	100%	7,00	$ 21.000.000,00
Residente SST	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	7,00	$ 17.500.000,00
Topografo	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	7,00	$ 17.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 73.500.000,00**
Factor Multiplicador						**1,968**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (I)						**$ 144.644.325,00**
II. OTROS COSTOS DIRECTOS						
Papelería, Informes Físicos y Magnéticos, Registros Fotográficos, Copias, etc.	1	Mes	$ 400.000,00		7,00	2.800.000,00
Oficina (Incluye Comunicaron Telefónica, Internet, desplazamientos)	1	Mes	$ 900.000,00		7,00	6.300.000,00
Ensayos de Laboratorio	1	Mes	$ 498.927,70		7,00	3.492.493,90
Polizas	1		$ 2.143.246,10			2.143.246,10
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$ 14.735.740,00**
III. IMPUESTOS MUNICIIPALES						
Estampilla Cultura	1,0%		$ 214.324.610,00			**2.143.246,100**
Estampilla Deporte	2,5%		$ 214.324.610,00			**5.358.115,250**
Estampilla pro-Hospital Universitario	1,0%		$ 214.324.610,00			**2.143.246,100**
Estampilla pro-Universidad de cartagena	1,0%		$ 214.324.610,00			**2.143.246,100**
Estampilla P/Justicia Familiar	2,0%		$ 214.324.610,00			**4.286.492,200**
Retención en la fuente	4,0%		$ 214.324.610,00			**8.572.984,400**
Impuesto de Industria y comercio	0,007%		$ 214.324.610,00			**15.002,723**
TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES						**$ 24.662.333**
VALOR BÁSICO (I + II+III)						**$ 184.042.398**
IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA)			**19%**			**$ 30.282.212**
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 214.324.610**

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el territorio de Bolívar el cual arrojó el siguiente resultado:

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $8.220.427.310

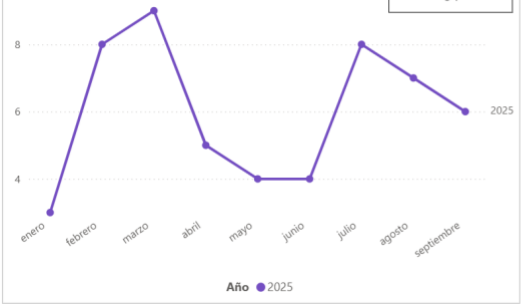


Gasto Anual

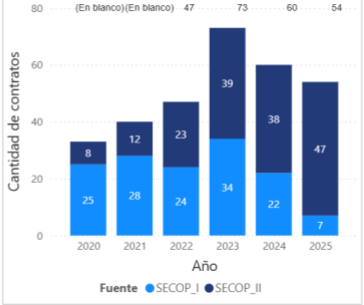


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 54



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 02/01/2025 – 01/10/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 8013 - Servicios inmobiliarios
- 8014 - Comercialización y distribución
- 8016 - Servicios de administración de empr...
  - 801615 - Servicios de apoyo gerencial
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
  - 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
    - 811015 - Ingeniería civil
  - 8111 - Servicios informáticos
  - 8114 - Tecnologías de fabricación
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:

SECOP_I | SECOP_II

Valor Contratación

$8,22 mil M

Número de Proveedores

45

Número de Contratos

54

Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- AGRODASIN
- Alvaro Enrique Quintana Salcedo
- ANGELICA MARIA LARIOS NAVARRO
- ASONORTE

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 0

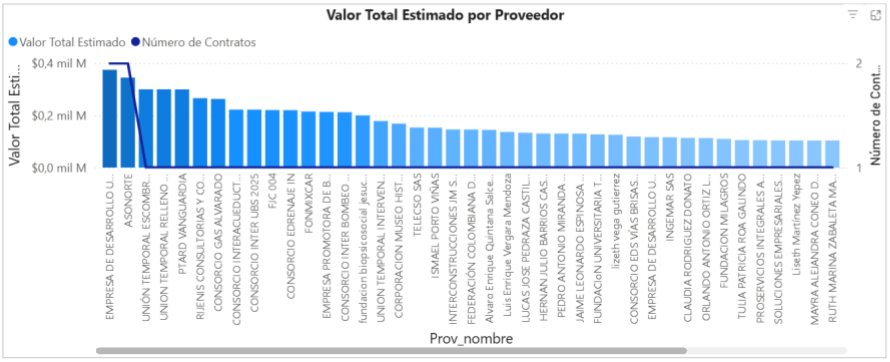
Valor contratado:

$80.000.000 | $300.000.000

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación | Directa | Especial

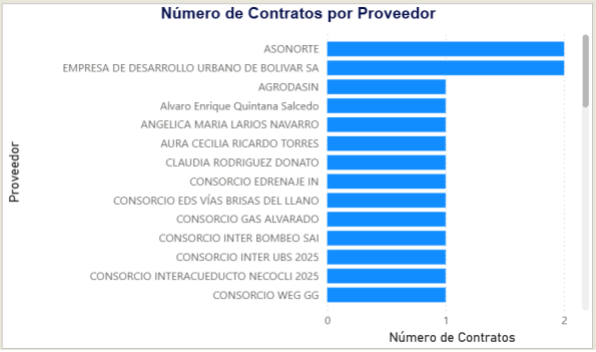
Valor Total Estimado por Proveedor



Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

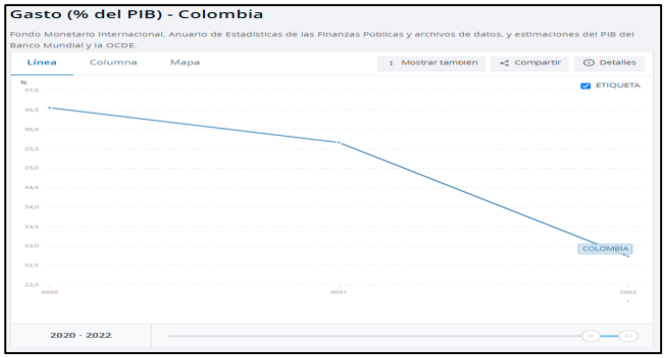
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	35	$5.604.738.431	68,18%	**35**	**$5.604.738.431**	**68,18%**
⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas	9	$957.807.236	11,65%	**9**	**$957.807.236**	**11,65%**
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10	$1.657.881.643	20,17%	**10**	**$1.657.881.643**	**20,17%**
Total	**54**	**$8.220.427.310**	**100,00%**	**54**	**$8.220.427.310**	**100,00%**

Detalle	Link	Valor
2025Z5 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 2597 DE 2003 QUE PERMITA VERIFICAR LA OPERACIÓN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8627003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 300.000.000
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y ESP DIGASPRO SAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GAS GLP DOMICILIARIO PARA SUBSIDIAR CONEXIONES A USUARIOS EN LAS VEREDAS LA TEBAIDA ALTOS DE JUNTAS CABECERA DEL LLANO Y L	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8409591&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 263.219.075
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS REALIZANDO EL SEGUIMIENTO	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8342	$ 80.295.000

Detalle	Link	Valor
TECNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y OPERATIVO DE LAS CONCESIONES PORTUARIAS ASI COMO EL APOYO A LA SUPERVISION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL	066&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8441201&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 200.000.000
INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TÉCNICAFINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓNDE ALTERNATIVAS DE USO PRODUCTIVO COMO ESTRATEGIAPARA EL FORTALECIMIENTO DE LASACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DEBECERRIL CESAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8038997&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 85.543.614
INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8421222&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 222.096.014
INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA RED DE CONDUCCIÓN A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7928528&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 222.211.566
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RECREACIONAL YO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8428361&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 266.158.024
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE EL PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14421763	$ 133.492.415
Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como Líder estructurador para analizar y contextualizar los datos provenientes del assesment de interoperabilidad y del cubo de análisis estratégico integrando la perspectiva de política pública con el fin de generar recomendaciones alineadas con la toma de decisiones institucionales en el marco del Conv Int 1225 de 2025	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8312324&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 95.500.000
REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVERVENTORIA A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PERIMETRAL A LA CIENAGA LA REDONDA Y CARRERA 4 DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8772684&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 213.359.253
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N 200046010052025 CUYO OBJETO CONSISTEN EN EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS RED DE ALCANTARILLADO ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CABECERA MUNICIPIO EL DOVIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8463235&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 178.392.900

LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COMO OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LAS MIPYMES:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa más del 30% del Producto Interno Bruto:



Fuente: https://datos.bancomundial.org/indicador/GC.XPN.TOTL.GD.ZS?end=2022&locations=CO&start=2020&view=chart

De acuerdo con cifras del banco mundial: el gasto público de Colombia, en los periodos 2020, 2021 y 2022 participa, respectivamente, con 36,6%, 35,7% y 32,7% del PIB. El gasto público en Colombia puede influir significativamente en el crecimiento económico del país, aunque su impacto depende de varios factores, como la composición y eficiencia del gasto. A continuación, se presentan algunos aspectos clave sobre cómo el gasto público incide en el crecimiento económico de Colombia:

- Gasto en Inversión Pública: El gasto público en inversión, especialmente en infraestructura y capital humano, tiene un efecto positivo en el crecimiento económico. Esto se debe a que estas inversiones pueden mejorar la productividad y la competitividad de la economía colombiana.
- Impacto Regional: El gasto público departamental y municipal tiene un impacto significativo en el crecimiento económico regional, especialmente en economías con un volumen importante de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Redistribución de la riqueza: El gasto público en áreas como educación, salud y programas sociales es fundamental para la redistribución de la riqueza. Estos programas pueden mejorar las oportunidades y el bienestar de la población más vulnerable, contribuyendo a reducir las desigualdades económicas.
- Inversión en Infraestructura: La inversión pública en infraestructura puede mejorar la productividad y competitividad de las regiones menos desarrolladas, lo que a su vez puede aumentar las oportunidades económicas y reducir las brechas de ingreso.

Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.
Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación desarrollada por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron distintas medidas para fortalecer a las Mipymes como pioneras del crecimiento y desarrollo económico del país. Esta Ley se propuso para las Mipymes, entre otros aspectos para:

- Promover y facilitar el acceso a la modalidad de contratación de mínima cuantía.
- Establecer la limitación a Mipymes en los Procesos de Contratación competitivos.
- Vincular la posibilidad de establecer criterios diferenciales en favor esta clasificación empresarial en los Procesos de Contratación Pública.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	$ 21.680.582.062.393
2023	**114.533**	**$ 23.855.668.934.644**

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUENA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) son fundamentales para la economía colombiana debido a su contribución significativa en varios aspectos clave. A continuación, se presentan algunos puntos sobre la importancia de las Mipymes en Colombia:

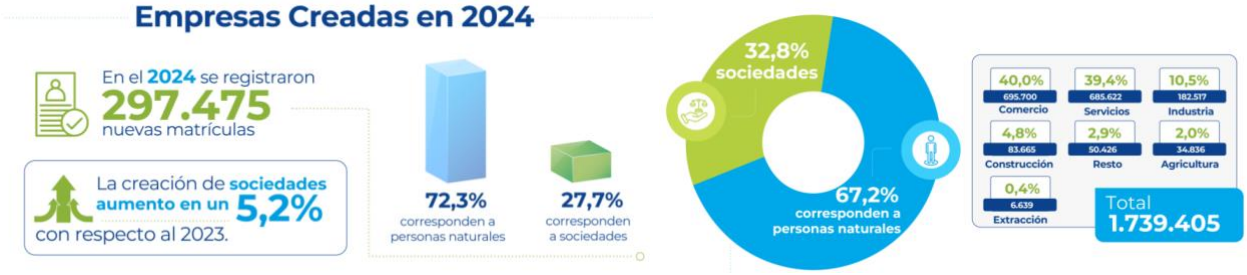
IMPORTANCIA DE LAS MIPYMES EN COLOMBIA

Generación de Empleo: Las Mipymes son las principales generadoras de empleo en Colombia, representando alrededor del 78% al 80% del total de empleos en el país. Esto las convierte en una fuente crucial de oportunidades laborales, especialmente para jóvenes y personas con habilidades específicas.
Contribución al PIB: A pesar de su tamaño, las Mipymes aportan significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, contribuyendo entre el 28% y el 40% del PIB nacional. Esto demuestra su impacto sustancial en la economía del país.
Diversidad y Competencia: Las Mipymes promueven la diversidad y la competencia en el mercado, lo que estimula la innovación y el desarrollo económico. Además, suelen operar en nichos que no son de interés para las grandes empresas, cubriendo necesidades específicas de la población.

Desarrollo Regional: Las Mipymes son esenciales para el desarrollo regional, ya que pueden adaptarse mejor a las necesidades locales y contribuir a la economía de las regiones más remotas o menos desarrolladas.
Innovación y Emprendimiento: Estas empresas fomentan el espíritu emprendedor y la innovación, ofreciendo oportunidades en entornos más accesibles y cercanos a la comunidad. Esto es crucial para el dinamismo económico y la creación de nuevos productos y servicios.
Desafíos y Oportunidades: Aunque las Mipymes enfrentan desafíos como la informalidad y el acceso limitado a financiamiento, también tienen oportunidades para crecer mediante la adopción de tecnologías digitales y la internacionalización de sus productos y servicios.
En resumen, las Mipymes son fundamentales para el desarrollo económico de Colombia, generando empleo, contribuyendo al PIB y promoviendo la innovación y el emprendimiento. Sin embargo, es importante abordar los desafíos que enfrentan para maximizar su potencial.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE MIPYMES EN COLOMBIA

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	**1.739.405**	**100%**



Fuente: https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

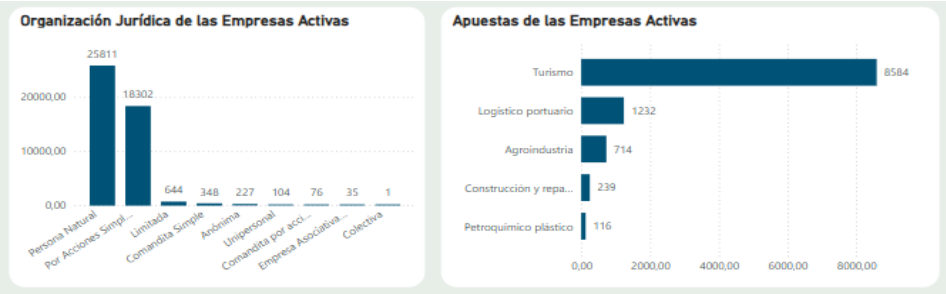
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

De acuerdo con la información reportada por la cámara de comercio de Cartagena, durante el periodo 2023 se registraron 45.548 empresas activas, de las cuales:

- El 91,9% del total de las empresas, se clasifican como Microempresas, con un total de 41.857 unidades empresariales en esta categoría.
- El 6,02% del total de las empresas, se clasifican como Pequeñas empresas, con un total de 2.740 unidades empresariales en esta clasificación.
- El 1,62% del total de las empresas, se clasifican como Medianas empresas, con un total de 739 unidades empresariales en esta categoría.



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzYwOWUzYjMtNmE0Ny00N2U0LTkyMDEtOTdjMzFkOGEwNTQzIiwidCI6IjRhMGRiNjM3LTMyYTYtNDU5NS05YWU3LWJkZGUONjE4NjA0NiIsImMiOjR9

Desde la organización jurídica, las personas naturales representan un total de 25.811 empresas y del lado de las personas jurídicas 19.737, siendo las sociedades por acciones simplificada la figura más significativa con un total de 18.302 empresas.
Por sectores económicos, del total de empresas activas los de mayor participación se encuentran en:

- Comercio con 15.630 empresas.
- Servicios con 12.784 empresas
- Turismo con 8.584 empresas.
- Industria con 3.565 empresas.
- Construcción con 2.943 empresas.
- Otros con 1.446 empresas.

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONVOCATORIAS A MIPYMES

La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

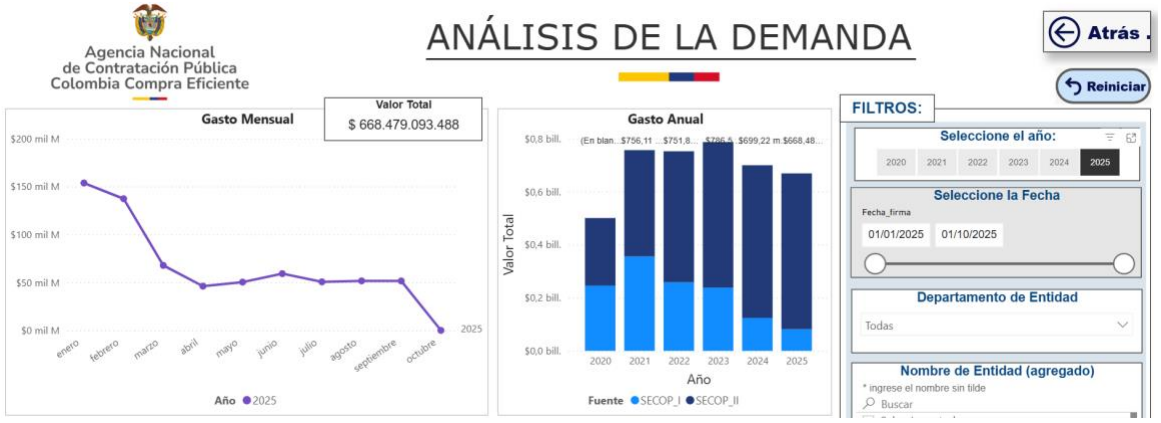
De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

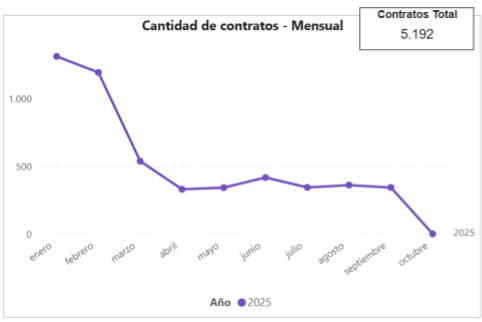
PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

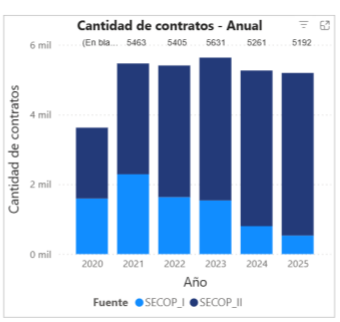
PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

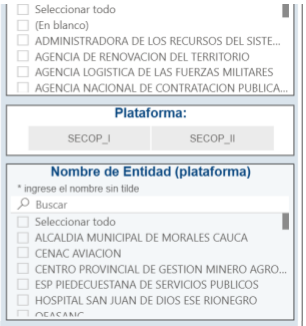
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

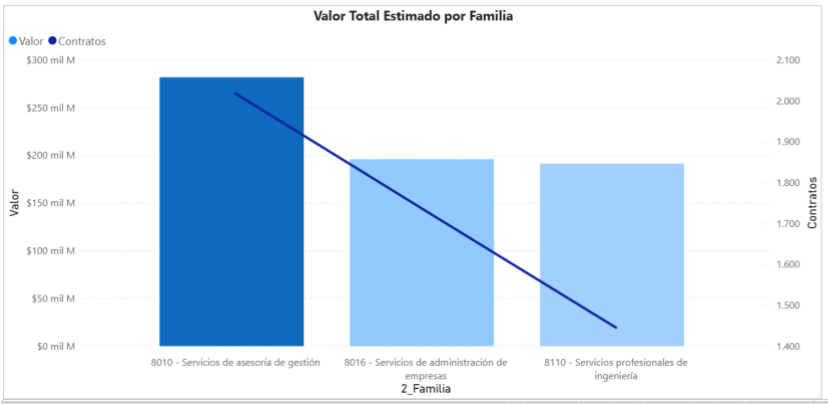
La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda, el cual arrojó el siguiente resultado:













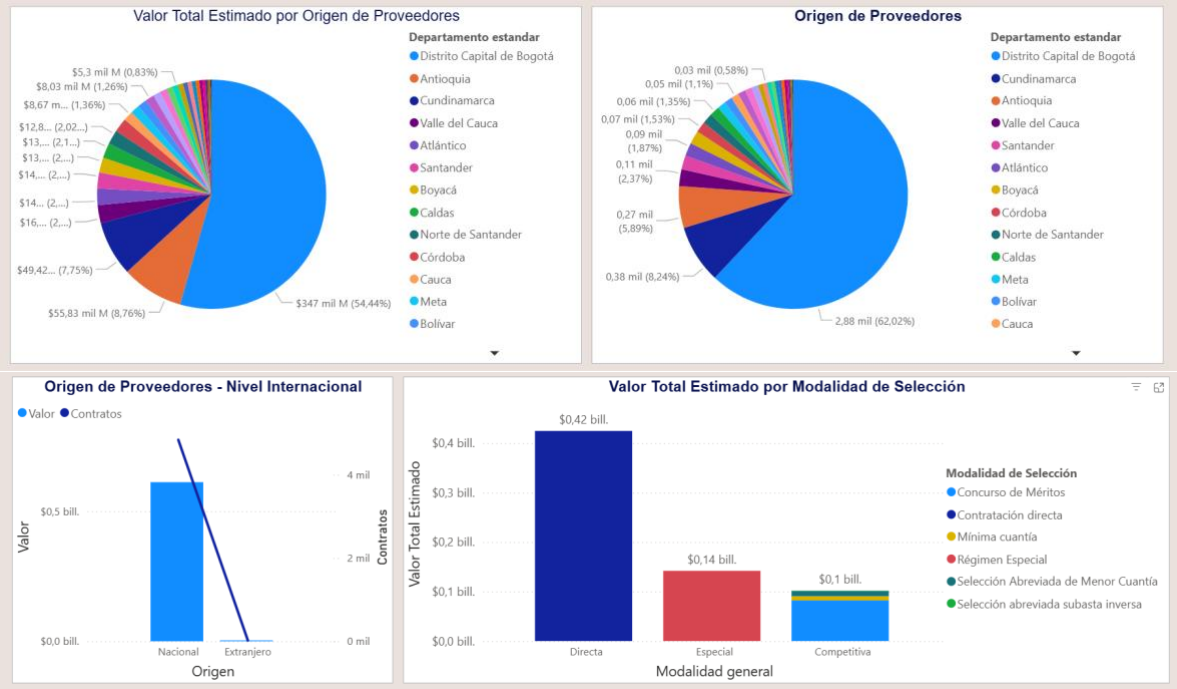
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2017	$281.564.708.082	42,12%	**2017**	**$281.564.708.082**	**42,12%**
8016 - Servicios de administración de empresas	1730	$195.762.084.337	29,28%	**1730**	**$195.762.084.337**	**29,28%**
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1445	$191.152.301.069	28,60%	**1445**	**$191.152.301.069**	**28,60%**
Total	**5192**	**$668.479.093.488**	**100,00%**	**5192**	**$668.479.093.488**	**100,00%**









6. REQUISITOS FINANCIEROS

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

Grupo 701 Clase 7010 Actividades de administración empresarial;

Esta clase incluye:

La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de:

- Sedes administrativas principales y/o centrales.
- Oficinas regionales.
- Oficinas subsidiarias de gestión.

Grupo 702 Clase 7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

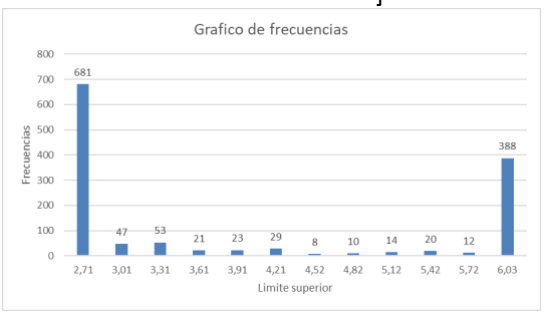
• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

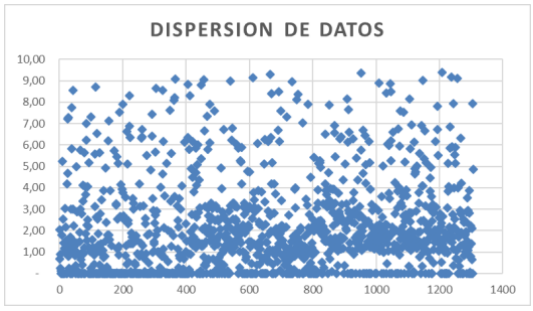
RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, se tomaron como datos fundamentales la información financiera, la cual a la fecha se encuentra vigente para la realización de los diferentes análisis financieros, que permitan establecer los parámetros aceptables sobre la capacidad organizacional de las entidades que deseen participar en el proceso de contratación.

LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.
El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

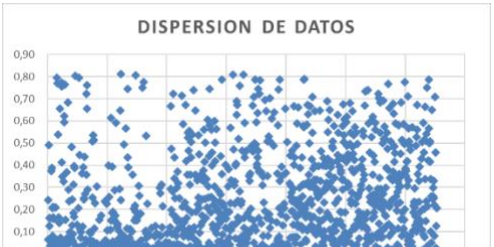




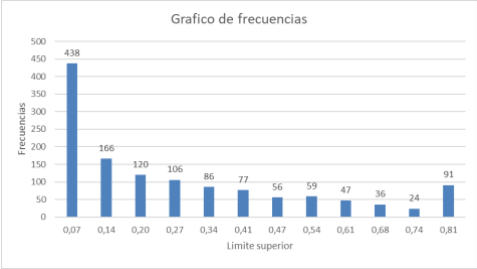
N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			*Marca*	*Frecuencia*	*F acumulada*	*% frecuencia*
1	0,01	0,51	0,26	103	103	7,89%
2	0,51	1,01	0,76	106	209	16,00%
3	1,01	1,52	1,27	183	392	30,02%
4	1,52	2,02	1,77	150	542	41,50%
5	2,02	2,52	2,27	108	650	49,77%
6	2,52	3,02	2,77	81	731	55,97%
7	3,02	3,52	3,27	64	795	60,87%
8	3,52	4,02	3,77	41	836	64,01%
9	4,02	4,52	4,27	26	862	66,00%
10	4,52	5,02	4,77	19	881	67,46%
11	5,02	5,52	5,27	14	895	68,53%
12	5,52	6,03	5,77	395	1306	100,00%

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder



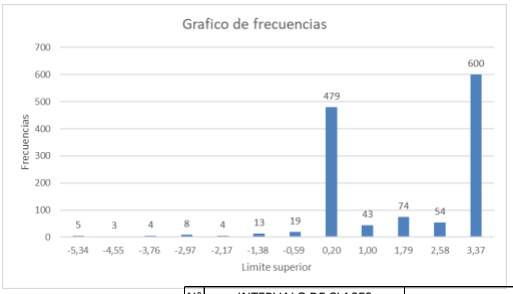
cumplir con sus pasivos.

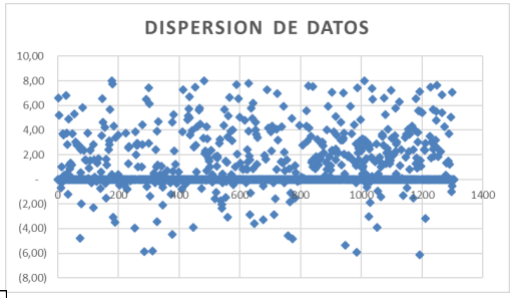


N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			*Marca*	*Frecuencia*	*F acumulada*	*% frecuencia*
1	0,00	0,07	0,03	438	438	33,54%
2	0,07	0,14	0,10	166	604	46,25%
3	0,14	0,20	0,17	120	724	55,44%
4	0,20	0,27	0,24	106	830	63,55%
5	0,27	0,34	0,30	86	916	70,14%
6	0,34	0,41	0,37	77	993	76,03%
7	0,41	0,47	0,44	56	1049	80,32%
8	0,47	0,54	0,51	59	1108	84,84%
9	0,54	0,61	0,58	47	1155	88,44%
10	0,61	0,68	0,64	36	1191	91,19%
11	0,68	0,74	0,71	24	1215	93,03%
12	0,74	0,81	0,78	91	1306	100,00%

COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

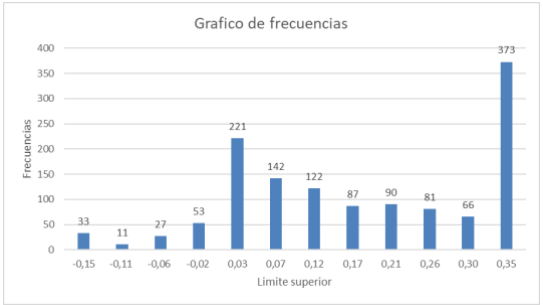


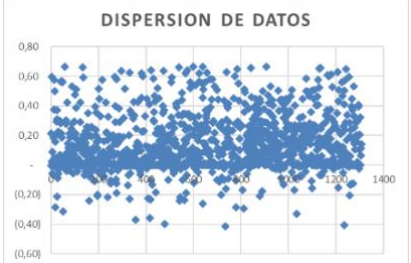


N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			*Marca*	*Frecuencia*	*F acumulada*	*% frecuencia*
1	-6,14	-5,34	-5,74	5	5	0,38%
2	-5,34	-4,55	-4,95	3	8	0,61%
3	-4,55	-3,76	-4,15	4	12	0,92%
4	-3,76	-2,97	-3,36	8	20	1,53%
5	-2,97	-2,17	-2,57	4	24	1,84%
6	-2,17	-1,38	-1,78	13	37	2,83%
7	-1,38	-0,59	-0,98	19	56	4,29%
8	-0,59	0,20	-0,19	479	535	40,96%
9	0,20	1,00	0,60	43	578	44,26%
10	1,00	1,79	1,39	74	652	49,92%
11	1,79	2,58	2,19	54	706	54,06%
12	2,58	3,37	2,98	600	1306	100,00%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

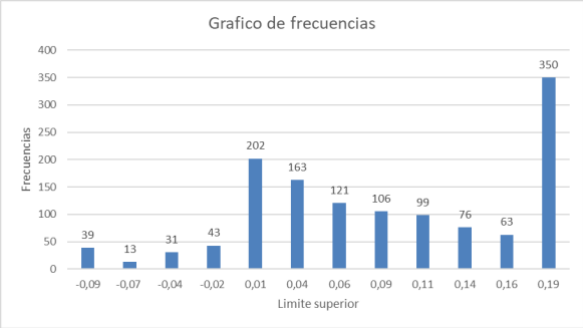


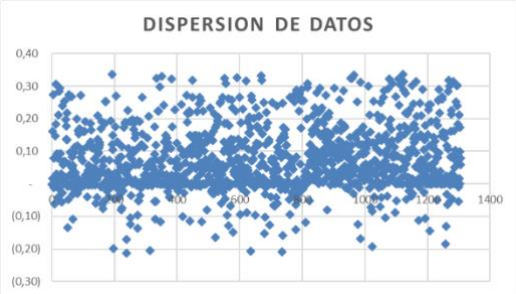


N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			*Marca*	*Frecuencia*	*F acumulada*	*% frecuencia*
1	-0,20	-0,15	-0,18	33	33	2,53%
2	- 0,15	- 0,11	-0,13	11	44	3,37%
3	- 0,11	- 0,06	-0,09	27	71	5,44%
4	- 0,06	- 0,02	-0,04	53	124	9,49%
5	- 0,02	0,03	0,01	221	345	26,42%
6	0,03	0,07	0,05	142	487	37,29%
7	0,07	0,12	0,10	122	609	46,63%
8	0,12	0,17	0,14	87	696	53,29%
9	0,17	0,21	0,19	90	786	60,18%
10	0,21	0,26	0,24	81	867	66,39%
11	0,26	0,30	0,28	66	933	71,44%
12	0,30	0,35	0,33	373	1306	100,00%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.





N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			*Marca*	*Frecuencia*	*F acumulada*	*% frecuencia*
1	-0,12	-0,09	-0,10	39	39	2,99%
2	- 0,09	- 0,07	-0,08	13	52	3,98%
3	- 0,07	- 0,04	-0,05	31	83	6,36%
4	- 0,04	- 0,02	-0,03	43	126	9,65%
5	- 0,02	0,01	0,00	202	328	25,11%
6	0,01	0,04	0,02	163	491	37,60%
7	0,04	0,06	0,05	121	612	46,86%
8	0,06	0,09	0,07	106	718	54,98%
9	0,09	0,11	0,10	99	817	62,56%
10	0,11	0,14	0,12	76	893	68,38%
11	0,14	0,16	0,15	63	956	73,20%
12	0,16	0,19	0,17	350	1306	100,00%

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo::

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$	$\geq 0,04$

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03